Salud Sogamoso E.S.E.

CONVOCATORIA PUBLICA N° 06 DE 2026

ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD SOGAMOSO ESE, SEDE CAÑAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, BOYACÁ

TERMINOS DE CONDICIONES

1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Salud Sogamoso Empresa Social del Estado, está interesada en recibir propuestas que permitan contratar la **ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD SOGAMOSO ESE, SEDE CAÑAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, BOYACÁ** para la entidad.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y REGULACIÓN JURÍDICA

Que Salud Sogamoso ESE, es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de Primer Nivel de Complejidad, Ambulatorios, del Orden Municipal, creada por mediante Acuerdo N° 082 del 30 de diciembre de 1996 emitido por el Concejo Municipal de Sogamoso.

Que la ESE se constituye como una Entidad Pública Descentralizada de categoría especial y de orden Municipal cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad, enmarcados dentro de los principios de economía, eficiencia y eficacia del sistema de seguridad social en salud.

Que la autonomía se concreta, en primer lugar, en la atribución que tienen de contar con sus propios órganos de dirección y en segundo lugar, en la facultad de darse sus propios estatutos, con la posibilidad de reglamentar el funcionamiento y la actividad del organismo.

Que de conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el Ministerio de Salud y protección social mediante la Resolución 1440 de 2024, por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013 *"por el cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá la actividad contractual"*

En concordancia con lo anterior, la Junta Directiva de Salud Sogamoso E.S.E, profirió el Estatuto de Contratación, Acuerdo 021 de 2024, el cual en su Artículo 14 establece el procedimiento para la contratación según la cuantía, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 14. CONTRATACIÓN SEGÚN LA CUANTÍA.

1. *CONTRATACIÓN DIRECTA: Cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a 100 SMMLV. (...)*

Así mismo establece, la excepción a la contratación directa en los siguientes términos:

PARAGRAFO 2. EXCEPCIONES A LA CONTRATACION DIRECTA: Sin importar la cuantía deberá realizarse SIN EXCEPCION por el procedimiento de convocatoria pública.

a) *La contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, y deberá tener en cuenta para la proyección de los términos de condiciones la Guía de Elaboración de Términos de condiciones expedida por el Ministerio de protección Social. (...)*

Que de acuerdo a lo anterior Salud Sogamoso adelantará el presente proceso de contratación por la modalidad de Convocatoria Pública.

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato resultante de la presente convocatoria se imputará con cargo al rubro presupuestal **232020200504** denominado: Adecuación menor de la unidad de atención cañas Resolución 1282 de 2025, del presupuesto para la vigencia 2025, según Certificado de **Disponibilidad Presupuestal N.° 40** del 06 de enero de 2026, por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($84.896.348).**

El valor del contrato comprende todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Departamental y/o Municipal legales vigentes a la fecha en que se efectúe dicha contratación, costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato.

4. VIGENCIA DEL CONTRATO: Noventa (90) días a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. DESCRIPCION TECNICA DEL OBJETO DE LA INVITACION

El presente proceso tiene como fin las adecuaciones menores de la sede cañas de Salud Sogamoso ESE, en el que se desarrollaran las siguientes actividades:

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
1		PRELIMINARES					TIPO:	OBRA PÚBLICA	

Salud Sogamoso E.S.E.

1.1	1.01.24.	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	PRECIOS GOBER	METRO CUADRADO	20.68	0%	$ 9,548.43	$ 197,461.53	0.22%
1.2	1.01.34.	DEMOLICIÓN PAÑETES	PRECIOS GOBER	METRO CUADRADO	105.62	0%	$ 6,090.93	$ 643,324.03	0.72%
1.3	1.01.36.	DEMOLICIÓN PISO BALDOSA+MORTERO	PRECIOS GOBER	M2	45.69	0%	$ 3,135.04	$ 143,239.98	0.16%
1.4	1.01.54	DESMONTE CUBIERTAS TEJA DE ASBESTO Y/ O ASBESTO CEMENTO	PRECIOS GOBER	M2	76.06	0%	$ 11,929.22	$ 907,336.47	1.01%
1.5	1,01,50	DESMONTE CIELO FALSO MADERA	PRECIOS GOBER	M2	52.72	0%	$ 6,678.14	$ 352,071.54	0.39%
1.6	3,01,06	REMOCION DE CERCA DE ALAMBRE	PRECIOS GOBER	METRO LINEAL	10.76	0%	$ 5,016.11	$ 53,973.340	0.06%
1.7	1.01.28	DEMOLICIÓN MESON CONCRETO (INCLUYE RETIRO)	PRECIOS GOBER	M2	1.25	0%	$ 33,374.71	$ 41,718.39	0.05%
1.8	1.01.63	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	PRECIOS GOBER	M2	31.10	0%	$ 13,629.00	$ 423,861.90	0.47%
1.9		DESMONTE APARATOS SANITARIOS Y LAVAMANOS	PRECIOS REF	UNIDAD	5.00	0%	$ 33,099.00	$ 165,495.00	0.18%
							COSTO DIRECTO GRUPO	$ 2,928,482.00	
							A	$ 732,121.00	25.00%
							I	$ 58,570.00	2.00%
							U	$ 87,854.00	3.00%

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
2		PAÑETES					TIPO:	OBRA PÚBLICA	
2.1	1,05,08	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	PRECIOS GOBER	M2	69.04	0%	$ 30,780.52	$ 2,125,087.10	2.38%
2.2	1,05,13	PAÑETE LISO MUROS 1:4	PRECIOS GOBER	M2	105.62	0%	$ 25,187.68	$ 2,660,322.76	2.97%
2.3	1,05,02	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	PRECIOS GOBER	METRO LINEAL	32.16	0%	$ 9,852.23	$ 316,847.72	0.35%
							COSTO DIRECTO GRUPO	$ 5,102,258.00	
							A	$ 1,275,565.00	25.00%
							I	$ 102,045.00	2.00%
							U	$ 153,068.00	3.00%

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
3		PINTURA					TIPO:	OBRA PÚBLICA	

Salud Sogamoso E.S.E.

3.1		PINTURA FACHADA EN VINILO	PRECIOS REF	METRO CUADRADO	84.10	0%	$ 28,944.10	$ 2,434,198.81	2.72%
3.2		ESTUCO Y VINILO TRES MANOS INTERIORES	PRECIOS REF	METRO CUADRADO	105.62	0%	$ 34,168.15	$ 3,608,840.00	4.03%
3.3		VINILO EN TECHOS INTERIORES	PRECIOS REF	METRO CUADRADO	4.91	0%	$ 29,360.00	$ 144,157.60	0.16%
							COSTO DIRECTO GRUPO	$ 6,187,196.00	
							A	$ 1,546,799.00	25.00%
							I	$ 123,744.00	2.00%
							U	$ 185,616.00	3.00%

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
4		CARPINTERIA METALICA					TIPO:	OBRA PÚBLICA	
4.1	1.15.14	SUMINSITRO E INSTALACIÓN VENTANA LAMINA CAL. 18 CON VIDRIO INC. ANTICORR.	PRECIOS GOBER	METRO CUADRADO	30.15	0%	$ 238,795.70	$ 7,199,690.36	8.05%
4.2	1.15.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	PRECIOS GOBER	METRO CUADRADO	8.06	0%	$ 211,628.14	$ 1,705,722.81	1.91%
4.3	1.17.03	CERRADURA ENTRADA DOBLE CILINDRO	PRECIOS GOBER	UNIDAD	4.00	0%	$ 136,131.15	$ 544,524.60	0.61%
							COSTO DIRECTO GRUPO	$ 9,449,938.00	
							A	$ 2,362,485.00	25.00%
							I	$ 188,999.00	2.00%
							U	$ 283,498.00	3.00%

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
5		CARPINTERIA MADERA					TIPO:	OBRA PÚBLICA	
5.1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJA DE PUERTA ENTAMBORADA EN MDF, ESTRUCTURA EN PINO, ENCHAPADA EN FORMICA BLANCA, INCLUYE CANTO FLEXIBLE	PRECIOS REF	UNIDAD	6.00	0%	$ 598,735.00	$ 3,592,410.00	4.02%
5.2	1.17.01	CERRADURA ALCOBA	PRECIOS GOBER	UNIDAD	3.00	0%	$ 57,038.21	$ 171,114.63	0.19%

Salud Sogamoso E.S.E.

5.3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN MUEBLE TIPO GABINETE (PARTE SUPERIOR), 0,32 M DE FONDO, 0,60 M DE ALTO. ESTRUCTURA EN FORMICA MADERA (PINO).MADECOR RH (MADERA AGLOMERADA RESISTENTE A LA HUMEDAD), TABLES RH (MADERA AGLOMERADA RESISTENTE A LA HUMEDAD) Y MDF (MADERA AGLOMERADA). INCLUYE ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE. RIELES Y BISAGRAS CIERRE LENTO	PRECIOS REF	UNIDAD	2.00	0%	$ 760,285.00	$ 1,520,570.00	1.70%
							COSTO DIRECTO GRUPO	$ 5,284,095.00	
							A	$ 1,321,024.00	25.00%
							I	$ 105,682.00	2.00%
							U	$ 158,523.00	3.00%

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
6.0		INTALACIONES HIDRAULICAS					TIPO:	OBRA PÚBLICA	
6.1	1.06.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE AGUA LLUVIA. PVC. 3.	PRECIOS GOBER	METRO	16.80	0%	$ 47,314.35	$ 794,881.08	0.89%
6.2	1.16.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO AQUAPRO LAVAMANOS SEMIPEDESTAL, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES O SIMILAR	PRECIOS GOBER	UNIDAD	2.00	0%	$ 641,639.00	$ 1,283,278.00	1.43%
6.3	1.16.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS SOBREPONER ENNA COLOR BLANCO INC. GRIFERIA	PRECIOS GOBER	UNIDAD	3.00	0%	$ 294,224.70	$ 882,674.10	0.99%
6.4		LAVAPLATOS DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTALACION EN MESON	PRECIOS REF	UNIDAD	1.00	0%	$ 1,508,357.43	$ 1,508,357.43	1.69%
							COSTO DIRECTO GRUPO	$ 4,469,191.00	
							A	$ 1,117,298.00	25.00%
							I	$ 89,384.00	2.00%
							U	$ 134,076.00	3.00%

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
7		INSTALACIONES ELECTRICAS					TIPO:	OBRA PÚBLICA	
7.10	1.07.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA LED HERMÉTICA 2x32W	PRECIOS GOBER	UNIDAD	10.00	0%	$ 157,801.61	$ 1,578,016.10	1.76%
7.20	1.07.57	SALIDA PARA LUMINARIA CABLE 12AWG THHN PVC 1/2.	PRECIOS GOBER	UNIDAD	10.00	0%	$ 160,915.16	$ 1,609,151.60	1.80%
							COSTO DIRECTO GRUPO	$ 3,187,168.00	

Salud Sogamoso E.S.E.

A	$	796,792.00	25.00%
I	$	63,743.00	2.00%
U	$	95,615.00	3.00%

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
8		PISOS					TIPO:	OBRA PÚBLICA	
8.1	1.11.15	PISO CERÁMICA 25*25 CM	PRECIOS GOBER	METRO CUADRADO	52.62	0%	$ 64,712.86	$ 3,405,190.69	3.81%
							COSTO DIRECTO GRUPO	$ 3,405,191.00	
							A	$ 851,298.00	25.00%
							I	$ 68,104.00	2.00%
							U	$ 102,156.00	3.00%

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
9		TECHIS Y CUBIERTAS					TIPO:	OBRA PÚBLICA	
9.1	1.13.09	CIELO RASO EN SUPERBOARD 8MM	PRECIOS GOBER	METRO CUADRADO	48.33	0%	$ 90,136.98	$ 4,356,320.24	4.87%
9.2	1.12.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA TEJA ONDULADA THERMOACUSTICA 0.83 X 12	PRECIOS GOBER	METRO CUADRADO	95.7	0%	$ 85,722.94	$ 8,203,685.36	9.17%
9.3	1.12.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL PLASTICA ALL 3 M	PRECIOS GOBER	METRO	37.56	0%	$ 83,560.45	$ 3,138,530.50	3.51%
							COSTO DIRECTO GRUPO	$ 15,698,536.00	
							A	$ 3,924,634.00	25.00%
							I	$ 313,971.00	2.00%
							U	$ 470,956.00	3.00%

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
10		OTROS					TIPO:	BIENES	
10.1	1.01.71	REGATAS SOBRE MUROS EN CONCRETO, LADRILLO Y BLOQUE	PRECIOS GOBER	METRO	45.00	0%	$ 2,111.52	$ 95,018.40	0.11%

Salud Sogamoso E.S.E.

10.2	3.12.01	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (INCLUYE ACARREO LIBRE	PRECIOS GOBER	METRO CUBICO	2.24	0%	$ 5,013.50	$ 11,230.24	0.01%
10.3	1.18.03	ASEO GENERAL ENTREGA	PRECIOS GOBER	METRO CUADRADO	112	0%	$ 7,139.00	$ 799,568.00	0.89%
10.4	1.20.01	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN ACERO INOXIDABLE	PRECIOS GOBER	METRO	6	0%	$ 700,171.32	$ 4,201,027.92	4.70%
10.5	3.13.18	DEMOLICION PISOS, ANDENES EN CONCRETO HASTA E= 12 CM INCLUYE RETIRO	PRECIOS GOBER	METRO CUADRADO	42.54	0%	$ 18,491.00	$ 786,607.14	0.88%
10.6	3,08,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL ALERTA (PUNTOS) 40*40cm	PRECIOS GOBER	METRO CUADRADO	42.54	0%	$ 86,962.23	$ 3,699,373.26	4.13%
							COSTO DIRECTO GRUPO	$ 9,592,825.00	
							A	$ 2,398,206.00	25.00%
							I	$ 191,857.00	2.00%
							U	$ 287,785.00	3.00%

INFORMACIÓN CONSOLIDADA
FORMULACIÓN INICIAL

COSTO DIRECTO	$	65,304,880.00

Bienes		
Servicios	$ -	
Obra Pública	$	65,304,880.00

COSTO INDIRECTO	$	19,591,468.00

OBRA PÚBLICA

Administración	25%	$	16,326,222.00		
imprevistos	2%	$	1,306,099.00	A+I+U	$ 19,591,468.00
Utilidad	3%	$	1,959,147.00		

TOTAL	$	84,896,348.00

Salud Sogamoso E.S.E.

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	El **17 de MARZO de 2026.**	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y LIMITACION DEL PROCESO A MIPYMES	El **18 de MARZO de 2026 hasta las cinco de la tarde (05:00 pm)**	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA RESPONDER OBSERVACIONES / LIMITACION MIPYMES Y PUBLICACION DE ADENDAS DE SER NECESARIO	El **19 de MARZO de 2026 hasta las cinco de la tarde (05:00 pm)**	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co
CIERRE Y PLAZO MAXIMO PARA LA RADICACIÓN DE PROPUESTAS	Hasta el **06 ABRIL de 2026 a las cinco de la tarde (5:00 pm)**	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co
EVALUACION DE PROPUESTAS	Desde el **07 de ABRIL hasta el 13 de ABRIL de 2026.**	SALA DE JUNTAS DE SALUD SOGAMOSO ESE, UBICADA EN LA CARRERA 9 NO. 11-74 SEGUNDO PISO ÁREA ADMINISTRATIVA.
PUBLICACIÓN DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.	El **13 de ABRIL de 2026 hasta las cinco de la tarde (05:00 pm)**	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES RECEPCION DE OBSERVACIONES AL ACTA DE EVALUACION	El **14 de ABRIL de 2026 hasta las cinco de la tarde (05:00 pm)**	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL ACTA DE EVALUACION	El **15 de ABRIL de 2026 a las cinco de la tarde (5:00 pm)**	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co
AUDIENCIA DE ADJUDICACION	El **16 de ABRIL de 2026 a las nueve de la mañana (9:00 am)**	SALA DE JUNTAS DE SALUD SOGAMOSO ESE, UBICADA EN LA CARRERA 9 NO. 11-74 SEGUNDO PISO

Salud Sogamoso E.S.E.

		ÁREA ADMINISTRATIVA.
PUBLICACION DE RESOLUCION ADJUDICACION.	El **16 de ABRIL de 2026 a las doce del mediodía (12:00 m)**	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co

7. DEFINICION TECNICA DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

7.1 REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE DEBE ACREDITAR EL FUTURO CONTRATISTA.

Estos documentos y requisitos corresponden a requisitos HABILITANTES y serán objeto de verificación por parte del comité de apoyo contractual, y su calificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

Podrán participar en esta convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o como miembros de consorcios o uniones temporales con experiencia como existencia y representación legal mínimos de dos (02) años.

Las personas naturales y jurídicas ya sea individualmente o en cualquier forma de asociación deberán allegar registro mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de cierre del proceso, en los casos que aplique.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser adjudicatario, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el respectivo poder debidamente autenticado. Revisar como anexar

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal deberá adjuntar con su propuesta el documento de conformación del consorcio o la unión temporal, que como mínimo debe contener: objeto, duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y el termino de duración de las garantías), el representante y su respectivo suplente, sus facultades (entre las que debe encontrarse la de presentar la oferta y suscribir el contrato hasta el valor de la propuesta), manifestación expresa de la responsabilidad frente a la ESE, frente a la celebración y ejecución, porcentajes de participación, en los casos de las uniones temporales deberán relacionar las actividades a ejecutar por cada uno de los integrantes.

7.2 REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

7.2.1 INSCRIPCION CODIGOS RUP

Los proponentes ya sea como persona natural, persona Jurídica o forma asociativa; deberá estar inscritos en uno o más de los siguientes códigos del RUP. Para el caso de consorcio y/o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar la inscripción en cada uno de los códigos.

CODIGO DESCRIPCION

72 15 29 00 SERVICIO DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
81 10 15 00 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 10 33 00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN

7.2.2 EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL:

El Proponente deberá acreditar la experiencia general, mediante la presentación de **seis (06) CONTRATOS DE OBRA CIVIL**; suscrito con entidades públicas y/o privadas celebrados, con objeto similar a "**Construcción Y/O Mantenimiento Y/O Mejoramiento y/o adecuaciones De Obras De Infraestructura**" donde la sumatoria del valor de los contratos sea mayor o igual a 350 SMMLV.

Condiciones de admisibilidad para acreditar la experiencia general, al menos tres contratos de los aportados deberán acreditar dentro su objeto o presupuesto de obra la construcción y/o adecuación y/o diseño de cambio de cubierta, los contratos aportados para acreditar la experiencia deben haber sido celebrados, con entidades públicas o privadas.

Los contratos deben estar inscrito en el RUP y clasificado en todos los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC
72 10 33 00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 10 29 00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN

NOTA 1: Los contratos aportados para acreditar la experiencia general no podrán ser iguales a los contratos aportados para acreditar la experiencia específica.

NOTA 2: Para el caso de promesas de sociedad futura, será requisito que todos los participantes aporten experiencia.

La Experiencia especifica podrá ser acreditada única y exclusivamente mediante certificado de experiencia debidamente emitido por la entidad contratante, firmado por funcionario competente (no se aceptan certificados firmados por supervisores o sus apoyos).

La experiencia específica, en caso de consorcio o uniones temporales, podrá ser aportada en conjunto o por uno de los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal, teniendo en cuenta que lo máximo permitido para consorciados o asociados es de máximo dos integrantes. Los contratos presentados para la acreditación de la experiencia general no pueden ser los mismos que los presentados para la acreditación de la experiencia específica y viceversa.

Sí los contratos para demostrar la experiencia se ejecutaron en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.

El proponente debe soportar la información consignada en el **Anexo 5. EXPERIENCIA**, mediante certificaciones y/o actas de liquidación.

Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que La ESE pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el **Anexo 5. EXPERIENCIA**

Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa del contratista, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo y el nombre y la firma de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, LA ESE tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del integrante, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del integrante en el contrato.

Los contratos presentados para la acreditación de la experiencia general no pueden ser los mismos que los presentados para la acreditación de la experiencia específica y viceversa.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a. Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el proponente no cumpla con este requerimiento, y solo para este

caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b. Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad y se deberá señalar a que numero consecutivo corresponde el contrato aportado dentro del RUP.

Cuando se acredite contratos con particulares, deberá allegarse copia de las certificaciones que acrediten la ejecución de los contratos celebrados donde se integre toda la información y se pueda comparar con lo reportado en el RUP.

Esta experiencia se verificará directamente en el RUP. El proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para acreditar la experiencia por la entidad, identificados con la totalidad de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el Tercer Nivel y expresando su valor en SMMLV.

Para ello se requiere que el oferente resalte en su RUP el contrato con el cual se pretenda que se evalúe la experiencia.

Los contratos presentados para la acreditación de la experiencia general no pueden ser los mismos que los presentados para la acreditación de la experiencia específica y viceversa.

Si los contratos corresponden a una obra ejecutada bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, el valor de los contratos a considerar será igual al valor total de las obras ejecutadas, multiplicadas por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y de esta forma se establecerá el requisito de la experiencia general del proponente, de igual manera aplica para las cantidades del contrato aportado.

Los proponentes deberán acreditar en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, que la experiencia general a acreditar corresponde a la codificación señalada.

7.2.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El Proponente deberá acreditar adicionalmente experiencia específica, relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea "**Mantenimiento y/o acondicionamiento y/o Mejoramiento y/o Adecuación y/o restauración y/o ejecución de obras De Infraestructura**" donde cada contrato celebrado deberá acreditar un valor de cinco veces el presupuesto oficial expresados en SMMLV es decir, 242.43 SMMLV debidamente reportados e inscritos en el RUP.

Condiciones de admisibilidad para acreditar la experiencia específica, al menos un contrato de los aportados deberá acreditar dentro su objeto la construcción de cubierta, el contrato aportado para acreditar la experiencia debe haber sido celebrado, con entidades públicas o privadas.

Los contratos deben estar inscrito en el RUP y clasificado en todos los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC
81 10 15 00 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 10 33 00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 10 29 00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

NOTA 1: Los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica no podrán ser iguales a los contratos aportados para acreditar la experiencia general.

NOTA 2: Para el caso de promesas de sociedad futura, será requisito que todos los participantes aporten experiencia.

La Experiencia especifica podrá ser acreditada única y exclusivamente mediante certificado de experiencia debidamente emitido por la entidad contratante.

La experiencia específica, en caso de consorcio o uniones temporales, podrá ser aportada en conjunto o por uno de los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal, teniendo en cuenta que lo máximo permitido para consorciados o asociados es de máximo dos integrantes. **Los contratos presentados para la acreditación de la experiencia especifican no pueden ser los mismos que los presentados para la acreditación de la experiencia general y viceversa.**

Sí los contratos para demostrar la experiencia se ejecutaron en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente debe soportar la información consignada en el Anexo 5, mediante certificaciones o copia del contrato con las actas de terminación y/o liquidación. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que la ESE

pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el Anexo 5.

Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa del contratista, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo y la firma de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la ESE tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (sí dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el proponente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad y se deberá señalar a que numero consecutivo corresponde el contrato aportado dentro del RUP.

Si el proponente incumple cualquiera de los criterios anteriores será NO HÁBIL.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deben haber sido celebrados directamente. No se aceptará la acreditación de experiencia mediante contratos celebrados con contratos de administración delegada o subcontratos.

Los proponentes deberán acreditar en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, que la experiencia general a acreditar corresponde a la codificación señalada.

Para acreditación de la experiencia general y específica, deberá anexar certificación contractual o contrato acompañado del acta de recibo y/o acta de liquidación que deberán contener la siguiente información:

a) Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
b) Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
c) Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
d) Valor contratado y valor total de ejecución del contrato.
e) Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
f) Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
g) Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
h) Firma de la persona que expide la certificación.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentre en el capítulo respectivo de la oferta.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia general del proponente.

7.2.4 EQUIPO DE PROFESIONALES MINIMO REQUERIDO

Teniendo en cuenta la importancia del desarrollo de este proyecto para la ESE, dado el alto impacto que tendrá directamente en la comunidad al mejorar las condiciones en la prestación de necesidades básicas y de servicios de salud, se hace necesario exigir a los proponentes el cumplimiento de altos estándares de calidad, para lo cual deberán presentar con la oferta la información del personal profesional o técnico exigido.

Teniendo en cuenta lo anterior y las disposiciones legales y el estatuto de contratación que rige los procesos contractuales, la información aquí requerida será objeto de habilitación y evaluación puntuable, durante la etapa precontractual, por lo que el proponente deberá presentar a la entidad el cumplimiento de lo exigido con la propuesta.

El oferente deberá acreditar los siguientes profesionales y los perfiles relacionados a continuación, y deberá garantizar la presentación de los siguientes documentos:

FORMACIÓN MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Para la acreditación del personal dentro de los criterios de la evaluación de las ofertas, el oferente deberá presentar los documentos que certifiquen los perfiles académicos y la experiencia general y específica, tal y como se describe a continuación, so pena de ser declarado como NO HÁBIL, así:

El personal propuesto será objeto de calificación de acuerdo con los siguientes parámetros:

RESIDENTE DE OBRA (100 % de dedicación)

Perfil	Ingeniero civil o arquitecto con tarjeta profesional vigente. Especialista en estructuras.
Experiencia general	El profesional debe acreditar un mínimo cuatro (04) años de experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Y acreditar como mínimo dos (02) años de experiencia contados a partir de la expedición del diploma de grado como especialista en estructuras.
Experiencia específica	Haberse desempeñado como mínimo dos (02) contratos como residente de obra cuyo objeto sea "**Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Adecuación De instalaciones o infraestructura hospitalaria o centros de salud del estado**".

LA DOCUMENTACIÓN PARA APORTAR ES LA SIGUIENTE:

- Hoja de vida formato función pública
- Fotocopia legible del documento de identidad.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique). Art 6 de la Ley 842 de 2003
- Fotocopia (s) de diploma (s) o Fotocopia de acta de grado.
- Certificación de vigencia profesional COPNIA o del CPNAA para aquellos ingenieros o arquitectos propuestos dentro de la propuesta, el cual deberá estar expedida y vigente con anterioridad a la fecha de adjudicación del presente proceso, so pena de no habilitación de la propuesta. Para los demás profesionales deberá aportar la tarjeta profesional vigente cuando sea el caso.
- Fotocopias de certificaciones laborales.
- Para acreditar los títulos técnicos, tecnólogos, post-grados, deberá anexarse fotocopia del diploma respectivo o el acta de grado.
- Compromiso del profesional firmado, donde certifique su disponibilidad y dedicación para trabajar en el proyecto.

Nota 1: La entidad realizará la respectiva confirmación de disponibilidad del profesional y confirmación de autenticidad de documentación presentada.

En caso de falsedad Salud Sogamoso ESE, RECHAZARA la propuesta.

Si el proponente no presenta las hojas de vida y los soportes requeridos, del personal adicional y que está dentro del criterio de asignación de puntaje, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

Dado que, dentro de los criterios de selección, los soportes del personal adicional requerido otorgan puntaje dentro del criterio de evaluación, estos no se podrán subsanar, modificar o complementar de la documentación del personal mínimo requerido, teniendo en cuenta las normas vigentes aplicables a la materia, en las cuales, los factores objeto de puntuación no son subsanables.

Se aclara que, para la acreditación de la experiencia del personal mínimo requerido, y por la naturaleza del presente proyecto no se aceptan contratos de vías, túneles, puentes, acueductos o alcantarillados.

Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se deberá presentar la respectiva certificación de homologación la cual debe incluirse en la propuesta técnica.

DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES.

Cada una de las certificaciones laborales aportadas como experiencia por el personal propuesto debe indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre o razón social del contratista o empleado.
- Objeto del Contrato
- Fecha de iniciación y terminación, indicando día, mes y año. (En el caso que la fecha solo indique año y mes, para el cálculo del tiempo de la experiencia serán tomados a partir del último día del mes inicial y el primer día del mes final.)

La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.

NOTA: Los perfiles requeridos deberán contar con sus respectivas tarjetas profesionales, cuando de los mencionados, se traten de ingeniero civil, ambiental, sanitario, ingeniero catastral o topógrafo o ingeniero eléctrico y su experiencia deberá ser verificada en atención a lo dispuesto en la ley 842 de 2003.

Con respecto a los arquitectos, se exigirá que este cuente con su respectiva tarjeta o matrícula profesional y su experiencia no será cuantificada de conformidad con lo dispuesto en la ley 842 de 2003 toda vez que esta norma no cobija esta profesión."

7.3 CAPACIDAD RESIDUAL.

Los oferentes deberán acreditar la documentación relacionada en el Artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, para acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación, el interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales deberá acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación de acuerdo a los siguientes factores: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), y Capacidad de Organización (CO).

El oferente deberá tener a la fecha de cierre de la convocatoria una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria.

PRESUPUESTO OFICIAL – ANTICIPO = Kr (Capacidad Residual)

Para la verificación de la misma se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, sí como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

En conclusión, el proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, sí el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato, (ii) el plazo del contrato en meses, (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes año, (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Sí el proponente no tiene Contrato en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia

4. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

La Entidad calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = \left[\frac{(CO \times E + CT + CF) - SCE}{100}\right]$$

Donde,

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución A cada uno de los factores se le asignará el siguiente

puntaje máximo:

Tabla 2 – Puntaje Capacidad residual

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2024 en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, podrán presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2024 suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen". Serán HÁBILES los proponentes que tengan una capacidad residual para el presente proceso igual o mayor a la requerida por La Entidad, así:

Capacidad residual del proponente ≥ Capacidad residual del proceso de contratación

Capacidad de Contratación del Proponente Plural: la Capacidad Residual de un Proponente Plural será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes, de igual manera si un integrante del Proponente Plural presenta capacidad residual negativa, el aporte de este será cero (0) siempre y cuando la sumatoria corresponda a la Capacidad Residual requerida en la presente convocatoria.

A) EXPERIENCIA

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de contratos RUP (COP)}}{\text{(Presupuesto oficial estimado * \% de Participación}}$$

El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje. Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Tabla 3 – Puntaje por Criterios de Evaluación

Mayor a	Menor o Igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

B) CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Tabla 4 – Puntaje Capacidad financiera

Mayor a	Menor o Igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,0	30
1,0	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP.

C) CAPACIDAD TÉCNICA.

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción. Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo 5.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Tabla 5 – Puntaje Capacidad técnica

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

D) CONTRATOS EN EJECUCIÓN.

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

Nota: El proponente deberá diligenciar los anexos correspondientes para que la entidad pueda validar la Capacidad Residual de Proponente.

En caso que el Proponente tenga una capacidad residual inferior, la Oferta será rechazada.

Se solicita que el proponente anexe el certificado diligenciado por la página Colombia compra eficiente como verificación del cumplimiento de la capacidad residual.

7.3 REQUISITOS DEL ORDEN FINANCIERO

Estos documentos y requisitos corresponden a requisitos HABILITANTES y serán objeto de verificación por parte del comité de compras, y su calificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

El proponente debe aportar los siguientes documentos:

Se debe aportar certificado de inscripción en el registro único de proponentes.

La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES 2024.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme.

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, cobertura de intereses, patrimonio y capital de trabajo, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los cinco indicadores señalados, no se evaluará ni podrá ser sujeto de adjudicación. La capacidad financiera del proponente se verificará a través del registro único de proponentes, tomando como base los siguientes indicadores financieros:

Tabla de indicadores.

INDICADORES		
Índice de liquidez	mayor o igual	1.79
Índice de endeudamiento	menor o igual	0,53
Razón de cobertura de intereses	mayor o igual	10 o indeterminado
Rentabilidad de Patrimonio	mayor o igual	0,12

Rentabilidad del Activo	mayor o igual	0,08

Si en el RUP se refleja el indicador como "INDETERMINADO", se tendrá como CUMPLE.

La información de la capacidad financiera será verificada del Registro único de Proponentes vigente y en firme y con información verificada por la Cámara de Comercio y está compuesta por los siguientes indicadores financieros:

Observación 1: Los anteriores indicadores deberán ser cumplidos por los proponentes. En caso de consorcio o unión temporal será la suma de la de sus integrantes afectado por el porcentaje de participación (señalado en el documento aportado al proceso donde consta la constitución de la forma societaria).

Observación 2: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de interés. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Observación 3: PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera de fecha a corte diciembre de 2024, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

7.3.1 Índice de liquidez:

El proponente deberá demostrar una liquidez mayor o igual a UNO PUNTO SETENTA Y NUEVE (1.79).

Se evaluará con base en la información financiera del oferente del año 2024.

LIQUIDEZ: Activo corriente sobre pasivo corriente. Debe demostrarse una liquidez igual o superior a 1.79. verificar

IL= AC/PC, donde:
IL= Índice de Liquidez
AC= Activo Corriente
Pc=Pasivo Corriente

Para el caso de las Uniones Temporales, Consorcios u otra forma de asociación, el Índice de Liquidez se calculará con base en los valores ponderados de los Activos Corrientes y de los Pasivos Corrientes de sus integrantes, aplicando para ello la siguiente expresión matemática:

IL: (ACP1*%P1+ACP2*%P2+ACPn*%Pn) / (PCP1*%P1+PCP2*%P2+PCPn*%Pn), donde:

IL= Índice de Liquidez
AC= Activo Corriente
Pc=Pasivo Corriente

P1= Proponente 1
P2= Proponente 2
Pn= Proponente n
%= Porcentaje de participación del integrante de la Unión o del Consorcio.

7.3.2 Índice de Endeudamiento:

El proponente deberá demostrar un índice de endeudamiento menor o igual a CERO PUNTO CINCUENTA Y TRES (0,53).

El nivel de endeudamiento: Pasivo total sobre activo total. Se evaluará con base en la información financiera del oferente del año 2024.

NE=PT/AT, donde:
NE= Nivel de Endeudamiento
PT= Pasivo Total
AT= Activo Total

Para el caso de las Uniones Temporales, Consorcios u otra forma de asociación, el Nivel de Endeudamiento se calculará con base en los valores ponderados por el porcentaje de participación de los Pasivos Totales y de los Activos Totales de sus integrantes.

7.3.3 Rentabilidad del activo: Los proponentes deberán acreditar en el RUP que poseen una Rentabilidad del Activo mayor o igual a CERO PUNTO CERO OCHO (0,08).

Para el caso de las Uniones Temporales, Consorcios u otra forma de asociación, la Rentabilidad del activo se calculará con base en los valores ponderados por el porcentaje de participación de sus integrantes.

7.3.4 Rentabilidad del patrimonio: Los proponentes deberán acreditar en el RUP que poseen una Rentabilidad del patrimonio mayor o igual a CERO PUNTO DOCE (0,12).

Para el caso de las Uniones Temporales, Consorcios u otra forma de asociación, la Rentabilidad del patrimonio se calculará con base en los valores ponderados por el porcentaje de participación de sus integrantes.

Se evaluará con base en la información financiera del oferente del año 2024, verificación que se hará sobre el RUP expedido a la fecha.

7.3.5 Razón de la cobertura de intereses:

La razón de cobertura de intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El cual debe ser igual o mayor a DIEZ (10) O INDETERMINADO

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, la sumatoria de cada proponente debe cumplir con los indicadores de capacidad organizacional solicitados.

NOTA: La propuesta que no clasifique en esta fase, no pasará a las siguientes etapas de verificación y no será calificada en el criterio económico establecido en el presente término de referencia.

7.4 REQUISITOS DEL ORDEN JURIDICO:

Estos documentos y requisitos corresponden a requisitos HABILITANTES y serán objeto de verificación por parte del comité de compras, y su calificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

El proponente debe aportar los siguientes documentos:

7.4.1 REQUISITOS JURÍDICOS: se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal exigidos en estos términos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

DOCUMENTACIÓN JURIDICA

	Documento	Persona Jurídica	Persona Natural
1	Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, representante legal o sus apoderados. Los proponentes deberán suscribir la propuesta por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado del consorcio o unión temporal, **(Anexo 1)**	X	X
2	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de consorcio o uniones temporales, deberá aportarse la copia de la cedula de cada uno de los consorciados.	X	X
3	Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y representante legal, con una vigencia no mayor a 3 meses. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.	X	X
4	Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la Nación de la persona jurídica y representante legal, con una vigencia no mayor a 3 meses. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.	X	X
5	Certificado de antecedentes judiciales, con una vigencia no mayor a 3 meses. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.	Del Representante Legal	X

6	Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas, con una vigencia no mayor a 3 meses. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.	Del Representante Legal	X
7	Certificado de no encontrarse incurso en delitos sexuales contra menores de 18 años https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/	Del Representante Legal	X
8	Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés Ley 2013 de 2019 https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013	X	X
9	Declaración de Inhabilidades, incompatibilidades e inexistencia de conflictos de interés, con una vigencia de expedición no mayor a 30 días. (Anexo 2) Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.	X	X
10	Fotocopia de la libreta militar del Representante Legal (Varones menores de 50 años) o certificación de estado de la definición militar.	Del Representante Legal	X
11	Registro Único Tributario – RUT con fecha de expedición **2026**, en el cual se incluya la actividad que le permita ejecutar el presente objeto contractual. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar copia del RUT.	X	X
12	Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición, no mayor a 30 días contados al cierre de la convocatoria (Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está plenamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta el valor de la propuesta), en la cual se incluya la actividad que le permita ejecutar el presente objeto contractual. En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente. Cada una de las personas jurídicas debe acreditar que su	X	X

	objeto social es afín para la ejecución del objeto de la presente convocatoria. De igual forma, que las personas jurídicas deben tener más de dos (02) años de constituidas y las personas naturales deben tener mínimo dos (02) años en ejercicio de la profesión de la ingeniería contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.		
11	Certificado de Paz y Salvo de pago de Aportes Patronales y Parafiscales a sus empleados, de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002, emitido por **revisor fiscal cuando aplique según la ley, o por el Representante Legal**. sí es certificado por el revisor fiscal, deberá allegar copia de cedula, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores de este. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación	X	X
12	Paz y Salvo Municipal expedido por la Alcaldía Municipal de Sogamoso, vigente 2026. Para el caso de consorcios uniones temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo paz y salvo municipal vigente.	X	X
13	Registro Único de Proponentes (RUP) con información financiera con corte mínimo a 31 de diciembre de 2024. Expedición no mayor a treinta (30) días, si el mismo es mayor a 100 folios puede venir en medio magnético, en el mismo debe ser legible el código de verificación y la fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de cierre del proceso.	X	X
14	Póliza de Seriedad de la oferta: Por el 10% del valor del presupuesto, con una vigencia de cuatro meses, contados a partir del cierre de la convocatoria. Beneficiarios: Salud Sogamoso ESE NIT. 826.000.923-1 Ministerio de Salud y protección social NIT. 900.474.727-4	X	X
15	Formulario SARLAF **(Anexo 03)**	X	X
16	Certificación Bancaría con expedición no mayor a 30 días. En caso de consorcio o unión temporal deberá aportarse la certificación bancaria por cada integrante del mismo.	X	X
17	Realizar registro de proveedores de Salud Sogamoso; actividad que podrá ser realizada en la página web institucional www.saludsogamoso.gov.co en la parte superior derecha contacto, proveedores, registro	X	X

	proveedor, la cual deberá realizarse hasta antes del cierre de la convocatoria. Tomar pantallazo y anexar. En caso de unión temporal o consorcio cada uno de los integrantes del mismo deberá hacer el respectivo registro en página web.		

8. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL O UNIÓN TEMPORAL.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con lo establecido en las leyes civiles o comerciales y además cumplir con los siguientes requisitos:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de Salud Sogamoso ESE.
e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y cinco años más.
f) Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, deberá adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en los presentes Términos de referencia.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o de la Unión Temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deben informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
c) Si la va realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido en el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio profesional, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de las presentes reglas de participación y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae las siguientes:

9.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
2. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
4. Presentar para aprobación del Interventor, en forma previa a la suscripción del acta de inicio, los documentos contractuales requeridos para su aprobación, tales como; personal de obra y/o equipo de trabajo, la programación de la obra, el plan SISO, plan ambiental, Matriz de riesgos durante la ejecución y flujo de caja. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la obra contratada, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades de obra y precios, contenidos en la propuesta presentada y en las presentes reglas de participación.
6. Realizar todas las pruebas y certificaciones requeridas por la Interventoría.
7. Mantener el personal contractual establecido en el presente proceso de contratación, durante la ejecución del proyecto de igual manera la presentación mensual de los aportes a seguridad social y para fiscales y paz y salvos por salarios, de acuerdo al porcentaje de dedicación.
8. Cumplir estrictamente lo dispuesto por la ley para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos y en general con las disposiciones laborales vigentes que como empleador le corresponde reconocer al personal con el que va a desarrollar del objeto del presente contrato, en el caso de que su personal sea con nómina y de acuerdo al porcentaje de dedicación. No aplica para personal por honorarios.
9. Ejecutar la obra tanto en calidad, como en cantidad y tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las adecuaciones.
10. Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y certificaciones de redes y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
11. Presentar al Interventor informes de avance de obra mensuales los cuales deben contener a). alcance financiero, b) jurídico, c) técnico, d) ambiental e) siso, y adicionalmente los que la E.S.E solicite.

12. Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, actas parciales, acta final de obra y acta de liquidación entre otras.
13. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas o de terceros.
14. Mantener al frente de las obras al Residente de Obra, para decidir con el Interventor sobre los aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, de seguridad industrial relacionada con la ejecución de la obra.
15. Ejecutar las obras de acuerdo con la programación de obra previamente aprobada por la Interventoría.
16. Reparar las áreas en los lugares que presenten deterioro como consecuencia de la ejecución de las obras sin que esto se cuente como un costo adicional a los trabajos contratados.
17. Retirar los materiales sobrantes y entregar las obras en perfecto estado de limpieza sin dejar pasivos ambientales dentro de la obra ni en su entorno en un plazo no mayor a siete (07) días.
18. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
19. Manejar los escombros de obra en las áreas internas del proyecto en los puntos definidos por la entidad, de manera que no se presenten invasiones al espacio público, sino que sean cargados directamente a las volquetas desde el interior de la obra.
20. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes, e) Personal con acreditación para el manejo de trabajo seguro en alturas, f) Prever los riesgos previo el inicio de la intervención de actividades e informar con antelación al Interventor la necesidad de re programar o ajustar el inicio de actividades a fin de evitar accidentes al personal, usuarios, personal asistencial con ocasión de la ejecución de la obra, g) cumplimiento en cuanto a documentos de exámenes de ingreso por parte del personal de obra, h) Procedimiento para tareas criticas derivadas de las actividades objeto del contrato: trabajos en caliente, espacios confinados, izaje de cargas y/o excavaciones. Programa de Trabajo Seguro en Alturas. Debe dar cumplimiento a todos los requisitos legales que regulan los trabajos en alturas. Resolución 4272/2021 (si aplica a las actividades objeto del contrato). El programa debe incluir Plan de Emergencias y Plan de Rescate para actividades en alturas y/o actividades críticas. El contratista debe presentar el inventario de elementos y dispositivos para desarrollar dichas actividades. Para el caso de equipos de protección contra caídas estos deben tener hoja de vida y certificación de persona autorizada vigentes (No mayor a 12 meses), cuando aplique.
21. Garantizar el cumplimiento de todas las normas ambientales. Elaborar el plan, la guía y las fichas ambientales correspondientes y demás requisitos establecidos por las Normas vigentes.
22. El contratista junto con el interventor, evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el cronograma de trabajo actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos y en caso de presentarse algún atraso, levantarán un acta en la que señalarán los motivos de este, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso.
23. Observar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le

imparta la ESE, a través de la interventoría, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con el personal que realiza el servicio y sin perjuicio de la autonomía, que corresponde al contratista.

24. Salir al saneamiento de lo que hubiere, como consecuencia del desarrollo de las actividades contratadas y que puedan derivar eventualmente una responsabilidad a cargo de la ESE.
25. El contratista deberá ejecutar a su costa la integralidad de la propuesta, así como los costos de análisis, impuestos, formalización y ejecución del contrato.
26. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
27. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Interventor del contrato.
28. Constituir las garantías que se hayan pactado en el contrato y allegarlas en el término de (5) cinco días siguientes a la suscripción del contrato.
29. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro, junto con la constancia de pago de Seguridad Social Integral respectivamente.
30. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la ESE, la cual forma parte integral del contrato

9.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

9.2.1 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Sin perjuicio de aquellas otras obligaciones establecidas en las presentes reglas de participación, serán obligaciones de carácter administrativo a cargo del contratista, las siguientes:

1. Elaborar el cronograma de ejecución de obra, con base en el cual se estimará el plazo de ejecución, la cual deberá contener la totalidad de las actividades y capítulos, necesarios para la terminación de las obras de infraestructura, describiendo rutas críticas, y todo lo demás que éste deba contener, en archivo digital MS Project y Excel, anexando de forma explícita la información de configuración del software. De ser requeridos, adelantar ante las oficinas de las entidades de servicios públicos, las gestiones necesarias para la consecución de los permisos y acciones de coordinación que demande el proyecto.
2. Informar por escrito con antelación al inicio de actividades de obra la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al Interventor y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
3. Consultar a través del Interventor del contrato, las inquietudes de orden técnico, administrativo legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
4. Entregar dentro de un plazo máximo a los 5 primeros días de cada mes el informe mensual el cual debe estar avalado por parte del interventor del proyecto.
5. Realizar con el interventor del contrato, por lo menos una (1) reunión por semana del Comité Semanal de Obra, con el fin de verificar el desarrollo, avance y ejecución técnica, administrativa, financiera, SISOMA del contrato, y elaborar las actas que documenten el desarrollo y la temática de tales reuniones.
6. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, actas de suspensión, actas de reinicio y actas parciales.
7. Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con los trabajos objeto del

contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.

8. Elaborar y tramitar con la debida anticipación, los documentos de solicitud y justificación de solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato, acompañadas de los respetivos soportes o justificaciones según sea el caso para ser estudiada, verificadas y aprobadas por el interventor de obra.
9. En caso de necesidad deberá adecuar un campamento para celebración de reuniones o comité de obra para y deberá contar con la aprobación de la Interventoría.
10. El contratista se compromete a realizar de manera prioritaria al inicio de la obra, los trabajos relacionados con los cerramientos de los puntos de intervención. De esta forma podrá establecer desde un comienzo mejores condiciones para garantizar la seguridad y control general de proyecto o de la zona a intervenir, de acuerdo a las especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas extrañas, para que no se presenten perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos y demás problemas que pueda originar este tipo de obras, además deberá proporcionar toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra y demás personal del edificio y de la zona.
11. Es responsabilidad del contratista velar por la vigilancia del área intervenida, de sus herramientas y equipos.

9.2.2 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO

1. El contratista deberá presentar al interventor del contrato, el personal mínimo requerido en la convocatoria y presentado en la oferta previo inicio de la ejecución del contrato.
2. Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el contratista que resulte adjudicatario podrá establecer el número de personas adicionales que utilizará en el desarrollo de los trabajos, sin que esto genere costos adicionales o reclamaciones de tipo económico en la ejecución de la presente convocatoria.
3. Deberá garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas del proyecto, como la capacidad de resolución de situación que se presenten durante la ejecución las cuales deben ser presentadas al Interventor de obra para su correspondiente aval o ser presentadas a la Consultoría del Proyecto para su resolución.
4. En caso de incumplimiento por parte del contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

9.3.3 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCION DEL PROYECTO

1. Adelantar la revisión y proponer a interventoría los ajustes que fueren necesarios para la correcta ejecución del proyecto previo al inicio del proceso, que deberá ser presentado a Salud Sogamoso ESE con el aval de la interventoría.
2. Presentar previo al inicio de la ejecución de las actividades el personal operativo de obra.
3. Realizar en conjunto con la interventoría de obra acta de vecindad de los espacios previo el inicio de la intervención para realizar la verificación posterior a la culminación de las actividades del proyecto constructivo.
4. Mantener para todo el personal de la obra las medidas de seguridad industrial, salud ocupacional y bioseguridad en las áreas de intervención tanto para el personal de

obra. Como personas externas que deban en el desarrollo del proceso constructivo ingresar a la misma.

5. El contratista deberá garantizar para el inicio de la ejecución de la obra el coordinador de alturas debidamente certificado, cuando aplique.
6. Mantener en la obra la señalización preventiva de acuerdo con las normas que rigen la materia, para minimizar los riesgos de incidentes y accidentes de obra.
7. Tener debidamente dotado el botiquín y el equipo de primeros auxilios.
8. Establecer y fijar una cartelera permanente para indicación de mensajes al personal técnico y de obra sobre aspectos de prevención y atención de accidentes y fijar los teléfonos de emergencia en lugar ampliamente visible.
9. Establecer los sitios en los cuales se organice el almacenamiento de combustibles para equipos y fijar en lugar visible y de fácil acceso el equipo contra incendio en caso de ser necesario.
10. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o la E.S.E, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
11. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la ejecución de actividades.
12. Garantizar que a los comités de obra semanales y los adicionales que programe la Interventoría o Salud Sogamoso ESE, asistan los representantes legales o delegados con capacidad de decisión, las personas relacionadas en el personal mínimo requerido aprobado por la Interventoría o las personas que la E.S.E solicite previamente.
13. Contar con los frentes de trabajo, y jornadas necesarias de acuerdo a la programación de obra aprobada por la interventoría que permita la terminación del objeto contractual en el tiempo estipulado. Así mismo deberá garantizar el personal técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones del presente proceso.

9.3.4 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON INFORMES

1. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría y contener la siguiente información:

 a. Introducción
 b. Tabla de contenido
 c. alcance
 d. Avance de cada una de las actividades programadas.
 e. Cantidades de obra ejecutadas (memorias de cantidad).
 f. Copia bitácora de obra.
 g. Registros fotográficos.
 h. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 i. Resumen de las actividades realizadas (actividad por actividad contractual ejecutada).
 j. Resumen de actividades no previstas
 k. Relación de ítems no previstos aprobados y ejecutados.
 l. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
 m. Relación de equipo utilizado.
 n. Informe financiero

o. Informe jurídico.
p. Informe de manejo ambiental.
q. Informe de porcentaje de trabajos ejecutados versus actividades programadas, como de inversión de proyecto.
r. Actualización del programa de ejecución de obra.
s. Gráficos de avance programado vs ejecutado (curva s)
t. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, a la E.S.E, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
u. Paz y salvo con los trabajadores de las actividades ejecutadas a la fecha.
v. Firmados en original y aprobado por el director de obra y residente de obra y/o residente siso según informe.

2. Presentar informes técnicos de mayores y menores cantidades si hay lugar, para cada acta que se presente los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría y contener la siguiente información:

a. Introducción
b. Tabla de contenido
c. alcance
d. Cantidades de obra ejecutadas (memorias de cantidad).
e. Justificación técnica de causales de mayores y menores cantidades (por cada actividad modificada)
f. Registros fotográficos.

3. Presentar el informe final, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y contener:

a) Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
b) Documentación técnica, entre ella: registros fotográficos, informes, actas de mayores y menores, informes de personal. etc.
c) Bitácora de obra original: Se debe llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la E.S.E.
d) Planos récord de obra, aprobados por la Interventoría, firmados por constructor e interventoría.
e) Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento equipos, en el cual se deberán especificar los materiales de obra de permanente uso, su funcionamiento y las recomendaciones para su correcto mantenimiento. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. El manual deberá contar con la aprobación por parte de la Interventoría.
f) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales

relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

g) Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
h) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
i) Registro fotográfico definitivo.
j) Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega de obra, de entrega final de obra y de liquidación.

10. ADENDAS

En caso de que SALUD SOGAMOSO ESE, decida hacer modificaciones, aclaraciones o adiciones a los términos de condiciones y especificaciones antes del cierre, las hará mediante adendas en las que se informe acerca de estas circunstancias.

Las modificaciones que se hagan formarán parte integral de la convocatoria pública; y las mismas serán publicadas en le SECOP II; así mismo deberán ser reconocidas por el proponente dentro de la carta de presentación de la propuesta.

11. ÚNICO PROPONENTE PRESENTADO

En el evento de que solo se presente una oferta, Salud Sogamoso ESE procederá a la evaluación y adjudicará el contrato, si la oferta cumple con lo establecido en la presente convocatoria pública.

12. REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTAS

a. No encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o estar impedido por algún conflicto de intereses, de conformidad con lo establecidos en la Constitución política, la ley y demás normas concordantes.

b. Podrán presentar propuesta: personas Naturales, personas Jurídicas o en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

c. Así mismo, el proponente deberá acreditar mínimo la capacidad de la información contenida en el RUP del año 2024.

d. La presentación de propuestas se hará a través de la plataforma Secop II

e. Estar inscrito en el registro de proveedores de Salud Sogamoso; actividad que podrá ser realizada en la página web institucional www.saludsogamoso.gov.co en la parte superior derecha contacto, proveedores, registro proveedor, la cual deberá realizarse hasta antes del cierre de la convocatoria. En caso de unión temporal o consorcio cada uno de los integrantes del mismo deberá hacer el respectivo registro en página web.

f. Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el mismo proceso, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, Salud Sogamoso ESE no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas

que incurran en esta situación serán **RECHAZADAS**.

13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía de seriedad expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia.

Beneficiarios: SALUD SOGAMOSO ESE
NIT. 826.00923-1

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
NIT. 900.474.727-4

Afianzado: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Vigencia: ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.

Cuantía: La garantía deberá ser de por lo menos el valor equivalente al 10% del valor total de la oferta.

Si la ESE, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si el adjudicatario no firma el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la decisión y se extenderá hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazarán las propuestas cuando:

- Se compruebe falsedad o inexactitudes no justificadas en los documentos o en la información suministrada por el proponente.
- El representante legal oferente o quien esté autorizado para ello, no suscriba la carta de presentación de la propuesta o cuando no haya obtenido la autorización correspondiente para proponer, si así lo requiere.
- El proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, establecidas en la constitución o en la ley.
- Cuando una propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Términos de condiciones.

- Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en estos Términos de condiciones o cuando contengan defectos insubsanables.
- Cuando el concursante no cumpla con los requisitos mínimos establecidos habilitantes.
- Cuando no se presente la garantía de seriedad con la oferta. (no subsanable)
- Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el mismo proceso, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, Salud Sogamoso ESE no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
- Cuando la oferte supere el presupuesto oficial de la convocatoria.
- En los demás casos expresamente establecidos en los presentes Términos de condiciones.
- Cuando el anexo técnico, se presente de manera incompleta.

NOTA: Salud Sogamoso E.S.E, se reserva el derecho de calificar o rechazar las propuestas presentadas por personas naturales y/o jurídicas que hayan suscrito contratos con la E.S.E y hubiese presentado el incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas en cualquiera de las etapas contractuales o inobservancia de los requerimientos realizados por la ESE, como resultado de la celebración del contrato.

15. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente convocatoria procederá cuando no sea posible garantizar la selección objetiva, cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los términos de condiciones, cuando no se presente propuesta alguna o en general cuando falte voluntad de participación. Para este caso, se procederá a realizar nuevo proceso de selección.

16. EVALUACION DE OFERTAS:

Salud Sogamoso ESE, asignará el siguiente puntaje:

Puntaje por Criterios de Evaluación

ÍTEM	PUNTOS
1.Apoyo a la Industria Nacional	50
2.Factor Económico	450
3.Factor de calidad	450
4.Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres decreto 1860 de 2021	50
TOTAL PUNTOS	**1.000**

17. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (50 PUNTOS)

Para efectos de la evaluación de la protección a la industria nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el proponente informara y la entidad verificara mediante el certificado de existencia y representación legal o cualquier otro documento adicional acerca de la nacionalidad del personal que labora para el proponente incluidos los socios. En los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria

Nacional a través de la Contratación Pública", la entidad asignará el siguiente puntaje:

Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje de cincuenta (50) Puntos. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal proponente y el que la entidad pueda verificar de los socios mediante el certificado de la cámara de Comercio.

Si dentro del personal que labora para el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y otros de Nacionalidad extranjera incluidos los socios, obtendrá el puntaje de cincuenta (50) Puntos. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente y el que la entidad pueda verificar de los socios mediante el certificado de la cámara de Comercio.

Si Todo el personal que labora para el proponente, es de Nacionalidad extranjera incluidos los socios, obtendrá el puntaje de 0 Puntos. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente y el que la entidad pueda verificar de los socios mediante el certificado de la cámara de Comercio.
En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato individualmente para cada uno de sus miembros.

18. OFERTA ECONÓMICA (450 PUNTOS).

La propuesta deberá presentarse en formato excel, Anexo. 4 que hace parte de la presente convocatoria.

Para realizar este estudio se requiere que el proponente haya ofertado totalmente la propuesta económica.

El proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, SALUD SOGAMOSO efectuará dicho ajuste.

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos de condiciones.

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

La omisión del Anexo 4. Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o

unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.

Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor total de la propuesta, de lo contrario la oferta será **rechazada.**

Si el valor corregido es igual o inferior a estos cero puntos uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes:

La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario"
Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total".
El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 50 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 50 se aproximará por defecto al número entero anterior del peso.

Se verificará que el valor total corregido de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial para el objeto del proceso establecido en los presentes términos de condiciones; de lo contrario, la propuesta será **RECHAZADA.**

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APU.

Los proponentes deberán presentar los análisis de precios unitarios. Los precios unitarios comprenden todos los costos, por concepto de equipos, mano de obra, transporte y materiales solicitados necesarios para la realización de la obra y su entrega a entera satisfacción a EL CONTRATANTE.

El Contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia y manejo de los materiales y maquinarias de construcción necesarios para el desarrollo y ejecución de las obras y su costo se entenderá como un Costo Indirecto, así que no hará parte del cálculo de los Costos Directos calculados en los APUs.

El precio unitario consignado en el Formulario de propuesta económica deberá coincidir para cada ítem con los correspondientes análisis de precios unitarios. En caso de existir discrepancias entre uno y otros se entenderá el APU como **NO PRESENTADO.**

Se entiende que no habrá lugar a reclamación alguna basada en el análisis de precios unitarios que se presente con la propuesta por omisión de algún recurso asignado.

El proponente es libre de realizar el cuadro de Análisis de Precios Unitarios que desee, lo importante es que reúna la información requerida.

Salud Sogamoso, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo (450) Puntos acumulables a la oferta de **menor valor.**

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método Salud Sogamoso, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left\{ \frac{150 \cdot (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas

V_i= Valor total sin decimales de cada una de las

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES DECRETO 1860 DE 2021. (50 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de CINCUENTA (50) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

19. FACTOR DE CALIDAD (450 PUNTOS)

Se otorgará este puntaje al proponente que acredite como profesional adicional:

19.1 PROFESIONAL O TECNÓLOGO EN SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (300 puntos)

Perfil	-Ingeniero industrial o afines, especialista en seguridad y salud en el trabajo O Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo. -Con Licencia de salud ocupacional vigente. -Constancia de formación para el trabajo expedida por Mintrabajo de Coordinador de trabajo en alturas - Contar con certificado de curso de alturas vigente - Curso en SST de 50 horas
Experiencia general	El profesional debe acreditar un mínimo de ocho (08) años de experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Experiencia específica	Haber ejecutado o participado mínimo en un (01) contrato con objeto similar a **"Mantenimiento y/o adecuación de edificaciones de uso hospitalario las certificaciones deben ser expedidas directamente por la entidad contratante."**

19.2 PROGRAMACIÓN DE OBRA (150 PUNTOS)

El proponente con la presentación de la oferta deberá presentar un programa de trabajo, tal que sea posible su evaluación de forma clara, adicionalmente debe presentarse en medio magnético editable, junto con el presupuesto en Ms Excel. Este debe ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide el proyecto, siguiendo el desarrollo constructivo para ejecutar la obra, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales y comenzará a regir desde la fecha del acta de inicio de la obra; El programa deberá presentarse en días y por ítems, tendrá una duración máxima de 3 meses calendario.

La no presentación de la programación de la obra con la presentación de la oferta se considerará causal de rechazo de la propuesta.

En caso de superar la duración máxima establecida la propuesta será RECHAZADA.

El programa formará parte íntegra del contrato que se celebre, cualquier error en la elaboración del programa de actividades será asumido por cuenta y riesgo del contratista.

El cronograma de ejecución de actividades podrá realizarse en MS PROJECT o cualquier formato que libremente el proponente considere.

Adicionalmente deberá diligenciar

LISTADO DE INSUMOS:

El Proponente deberá presentar con la oferta el listado de insumos con el cual elaboró los APU de su propuesta indicando descripción detallada, unidad de medida, valor unitario, a través del diligenciamiento del **Anexo 6 formato listado de insumos.**

CUADRILLAS Y JORNALES:
El Proponente deberá presentar con la oferta el listado de tipo de cuadrillas y jornales con el cual elaboro los APU de su propuesta indicando Mano de Obra, salario, valor jornal, valor de hora a través del diligenciamiento del **Anexo 7 formato listado de jornales.**

ANÁLISIS DE FACTOR PRESTACIONAL:
Igualmente se hace necesario la presentación del análisis de factor prestacional, con el cuál se deben haber valorado los jornales. (SMMLV para 2025).

LISTADO DE EQUIPOS:
El Proponente deberá presentar con la oferta el listado de equipos con el cual elaboró los APU de su propuesta indicando descripción del equipo, unidad de medida, Tarifa, a través del diligenciamiento del **Anexo 8 Formato Listado De Equipos.**

El cronograma de ejecución de actividades podrá realizarse en MS PROJECT o cualquier formato que libremente el proponente considere.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. LISTA DE ACTIVIDADES Y CALCULO DE DURACION DE ITEMS	70
2. DIAGRAMA DE GANTT	40
3. DIAGRAMA DE RED	20
4. RUTA CRITICA	20
TOTAL	**150**

19.3 PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES DECRETO 1860 DE 2021. (50 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de CINCUENTA (50) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

20. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la oferta presentada por emprendimientos de mujeres y Mipyme Nacional.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional o emprendimiento de mujeres que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b)la Mipyme o emprendimiento de mujeres aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Utilizar un método sorteo por balotas. Se introducirán en un recipiente tantas balotas como oferentes empatados, asignando a cada uno el número de orden de radicación de la oferta, y al azar se extraerá una balota siendo la favorecida para ocupar el primer orden de elegibilidad.

Nota: para la acreditación de la Mipyme, se tomará la información reportada en el Registro Único de Proponentes anexo a la oferta.

21. GARANTIAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO:

El oferente al cual le sea adjudicado el contrato deberá constituir a favor del Ministerio de Salud y protección social y Salud Sogamoso E.S.E, de la siguiente manera:

BENEFICIARIOS	Ministerio de Salud y Protección Social	NIT. 900.474.727-4
	Salud Sogamoso ESE	NIT. 826.000.923-1

AMPARO	**SUFICIENCIA**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Duración del contrato y hasta la liquidación del mismo.
Pago de salarios, prestaciones	10% del valor del contrato	Duración del contrato y tres

sociales legales e indemnizaciones laborales		(3) años mas
Estabilidad y Calidad de la obra	10% del valor del contrato	Tres (03) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra.

22. TÉRMINO PARA SU ENTREGA

EL CONTRATISTA entregará a Salud Sogamoso ESE, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral, junto con el recibo que acredite el pago de la misma.

23. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS

EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados.

En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción de los trabajos objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

24. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato deberá ser legalizado por el respectivo contratista a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la fecha en que sea aceptado en la plataforma SECOP II.

Vencido el tiempo determinado para la legalización del contrato sin que esta se haya producido, Salud Sogamoso ESE podrá revocar la adjudicación y proceder a adjudicar el contrato a quien le sigue en méritos, de acuerdo con la evaluación realizada a las propuestas.

25. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscribirá podrá ser prorrogado en tiempo y valor de acuerdo a las necesidades y estatuto de contratación vigente para Salud Sogamoso ESE.

Se debe tener en cuenta que el presente documento hace parte integral del contrato a suscribir.

El contrato se ejecutará mediante actas parciales de acuerdo a las necesidades del servicio.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto en el procedimiento interno de la entidad.

26. SUPERVISION

La entidad supervisará la ejecución y el cumplimiento del contrato por intermedio de una interventoría, quien está a cargo de la supervisión, financiera, técnica, administrativa, contable y jurídica del contrato, lo anterior teniendo en cuenta la complejidad y trato diferencial que demandan los contratos de obra, en cuanto a la forma como se ejecuta el presupuesto (APU, cortes, avances etc.), los tramites administrativo propios del contrato y la normatividad que regula este tipo de contratos en cuanto a especificaciones, lineamientos, permisos y demás que sus normas especiales exige.

27. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Con la suscripción del presente contrato el contratista autoriza expresamente a SALUD SOGAMOSO ESE para terminar anticipadamente el mismo mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA, en los siguientes eventos:

- Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que lo integren.
- Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
- Cuando el contratista, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a SALUD SOGAMOSO ESE los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello.
- Cuando el contratista, con posterioridad a la suscripción del contrato y su perfeccionamiento, no diere principio a la ejecución del contrato, so pena de la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar.
- Cuando del incumplimiento de obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, so pena de la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar.
- Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, so pena de la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar.
- Cuando el contratista ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de Salud Sogamoso ESE.
- Cuando el contratista incurra en las conductas prohibidas en el Capítulo 2 del Título II de la Ley 418 de 1997, prorrogada por las leyes 548 de 1999 y 782 de 2002, y el artículo 25 de la Ley 40 de 1993.

El contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita y de ser el caso sin perjuicio de lo anterior las partes suscribirán un

acta de liquidación, en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma, igualmente el contratista tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de la entrega a satisfacción por Salud Sogamoso ESE hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente el contratista no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda en relación con valores diferentes a los consignados en este contrato.

28. UTILIZACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En el contrato a suscribir se incluirán las cláusulas excepcionales al Derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993.

29. CESION DEL CONTRATO

El contrato resultado de la presente convocatoria se celebrará en consideración a las calidades del contratista, en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de Salud Sogamoso ESE. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte cedente, el cesionario y la ESE.

30. SUBCONTRATOS

En el evento en que el contratista subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, deberá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada.

No obstante, lo anterior, el contratista continuará siendo el único responsable ante Salud Sogamoso ESE por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En consecuencia, no hay lugar a solidaridad entre la E.S.E y EL CONTRATISTA y/o terceros; de igual manera se deberá garantizar el cumplimiento del sistema general de seguridad social integral el cual debe verificado y autorizado por parte del Interventor de Obra.

En todo caso, Salud Sogamoso se reserva el derecho de solicitar al contratista cambiar al o los subcontratistas cuando, a su juicio, éste o estos no cumplan con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

31. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación.

La liquidación del contrato podrá realizarse por mutuo acuerdo, se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Si el contratista no se presenta a suscribir el acta de liquidación, no responde ante el requerimiento de presentarse, no presenta observaciones ni salvedades al contenido del acta de liquidación proyectada por la interventoría, o habiéndose presentado no se llega a

acuerdo sobre el contenido de la misma, con la suscripción del contrato, autoriza voluntaria e irrevocablemente a que la liquidación sea realizada directa y unilateralmente por la SALUD SOGAMOSO ESE a través de acto administrativo.

La liquidación unilateral se realizará dentro del término de dos (02) meses contados a partir del vencimiento del plazo para liquidar el contrato de común acuerdo; sin que ello impida que dentro de este plazo las partes lleguen a un acuerdo sobre la liquidación, bajo los parámetros consignados para el efecto en el estatuto y de Contratación de Salud Sogamoso ESE.

32. TIPIFICACION DE RIESGOS

32 .1 ANALISIS DE LOS RIESGOS (riesgos previsibles)

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del objeto debe estar precedida de un análisis sobre las posibilidades de riesgos involucrados, teniendo en cuenta para el efecto que la existencia de riesgos es connatural al negocio, para lo cual es necesario tener claro el concepto de riesgos, como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de la asignación de riesgos señala que estos deben ser asumidos por la parte que estén en la mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, por tanto, los riesgos que a continuación se mencionan serán asumidos por el oferente que resulte adjudicatario del presente contrato.

Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia así:

* Riesgos de carácter jurídico

* Riesgos de carácter financiero

RIESGOS TIPIFICACIÓN ASIGNACIÓN

RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN
A. RIESGOS DE CARÁCTER JURIDICO		
Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.	Toda norma de obligatorio cumplimiento para la ESE que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato, sin	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el 10% de la oferta

	que medio negociación alguna con el contratista, toda vez que la ESE no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN	
Información errónea o desactualizada suministrada por la Entidad	Entidad contratante
Estimación Inadecuada de los Costo	Contratista
Problemas con la planificación en la ejecución del proyecto. (Programación de obra)	Contratista
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS LEGALES	
Financiamiento del contrato Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que la ha conducido a pérdida.
Mora en el pago por parte del Estado	Entidad contratante
Obtención de seguros u otras Garantías	Contratista
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Entidad contratante

A. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO		
Riesgos por modificación del régimen de impuestos.	Cuando en el desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos, o elimina los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.	Cuando, en el desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, desequilibrio económico por un valor superior al establecido se modificará el contrato adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga.
Modificación del régimen de impuestos aplicables a terceros	Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las Relaciones con terceros,	Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el contratista y sus proveedores, la ESE no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que esta

	como proveedores.	relaciones son responsabilidad total y absoluta del contratista.
Riesgo por cambio del mercado bancario	Cuando, en el desarrollo del contrato, se expidan normas o se produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.	La ESE no reconocerá reajuste alguno al valor del contrato cuando se produzca este tipo de Riesgo.

B. OTROS RIESGOS

CLASE DE RIESGO	DESCRIPCION	FORMA DE MITIGARLO
CUMPLIMIENTO	El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando incumplimiento es imputable al contratista	Ejerciendo estricto control sobre las funciones del contratista por parte de la supervisión del contrato.
	El cumplimiento tardío del contrato, cuando el incumplimiento imputable al contratista.	Ejerciendo estricto control sobre las funciones del contratista por parte de la supervisión del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal requerido para la ejecución del contrato amparado.	Ejerciendo estricto control parte de la supervisión del contrato, sobre las funciones del contratista y los soportes de pago de seguridad social integral que debe aportar el contratista.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		Ejerciendo estricto control sobre las funciones del contratista por parte de la supervisión del contrato.

33. LIMITACION A MIPYMES

Al presente proceso se le aplicaran las reglas contenidas en el decreto 1860 de 2021, el cual entre otras cosas reza:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales

independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Al presente proceso se le aplicaran las reglas contenidas en el decreto 1860 de 2021, el cual entre otras cosas reza:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde

se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1.Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2.Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

34. INVITACIÓN A VEEDURIAS

Salud Sogamoso ESE invita a las Veedurías Ciudadanas establecidas por la ley para que desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de este proceso que tiene por Objeto el: **ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD SOGAMOSO ESE, SEDE CAÑAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, BOYACÁ,** realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, caso en el cual se le suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten.

Esta convocatoria se publica en la página web de la entidad y en el SECOP II a partir del inicio de este proceso y hasta su culminación.

35. INQUIETUDES

Cualquier inquietud o información respecto a la presente convocatoria, será resuelta en el correo electrónico saludsogamosocontratacion@gmail.com.

JAIME VARGAS SALAMANCA
Gerente Salud Sogamoso E.S.E